



Resolución Directoral

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

N° 348-2010-MEM/AAM

Lima, 26 OCT. 2010

Visto, el escrito N° 2020020 de fecha 11 de agosto de 2010, presentado por Minas Dixon S.A., mediante el cual solicitó la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración "LARA", a desarrollarse en la concesión minera "Lara 4" el proyecto se ubica en el distrito de Laramate, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, se establece que los proyectos de exploración minera clasificados dentro de la Categoría II, se sujetarán a los procedimientos administrativos de evaluación previa, en el caso que la actividad minera comprenda la ejecución de más de 20 plataformas de perforación;

Que, por Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, se aprobaron los Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categoría II, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd), de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2008-EM, así como, la ficha de resumen del Proyecto que deberá ser presentada por el titular del proyecto de exploración, conjuntamente con el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM, establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) es competente para evaluar y aprobar o desaprobar, según corresponda, los estudios ambientales para el desarrollo de las actividades de exploración minera;

Que, mediante escrito N° 2020020 de fecha 11 de agosto de 2010, Minas Dixon S.A., presentó a la DGAAM su solicitud de aprobación del EIASd del proyecto de exploración minera "LARA", a desarrollarse en la concesión minera "Lara 4", ubicada en el distrito de Laramate, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho;

Que, mediante escrito N° 2022592 de fecha 24 de agosto de 2010, Minas Dixon S.A., presentó a la DGAAM información complementaria respecto al EIASd del proyecto de exploración minera "LARA";

Que, a través del Oficio N° 1322-2010-MEM-AAM de fecha 20 de agosto de 2010, la DGAAM remitió a Minas Dixon S.A., los formatos de avisos para su respectiva publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario que difunde los avisos judiciales de la región donde se desarrollará el proyecto minero. Asimismo, se le requirió contratar la emisión de



avisos radiales en una emisora con cobertura en la provincia y distrito involucrados en el proyecto de exploración;

Que, a través del Oficio N° 1364-2010/MEM-AAM de fecha 27 de agosto de 2010, la DGAAM requirió al titular realizar las publicaciones de Fe de Erratas, respecto al Oficio N° 1322-2010/MEM-AAM, en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de mayor circulación en la región donde se desarrollará el proyecto;

Que, mediante escrito N° 2023600 de fecha 31 de agosto de 2010, Minas Dixon S.A., presentó a la DGAAM las páginas completas correspondientes a las publicaciones realizadas el 26 de agosto de 2010 en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario Correo de Ayacucho, así como la publicación de la Fe de Erratas en la misma fecha y diarios;

Que, a través del Auto Directoral N° 411-2010-MEM/AAM, de fecha 27 de setiembre de 2010, la DGAAM requirió a Minas Dixon S.A., cumpla con absolver las observaciones formuladas en el Informe N° 924-2010/MEM-AAM/MES/YBC/RGB/MLI de evaluación al EIAAs del proyecto de exploración minera "LARA";

Que, mediante escrito N° 2033200 del 07 de octubre de 2010, Minas Dixon S.A., presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones formuladas en el Informe N° 924-2010/MEM-AAM/MES/YBC/RGB/MLI;

Que, mediante escrito N° 2036515 del 20 de octubre de 2010, Minas Dixon S.A., presentó a la DGAAM información complementaria respecto al EIAAs del proyecto de exploración minera "LARA";

Que, toda la documentación presentada ha sido evaluada, formulándose el Informe N° 1024-2010-MEM/AAM/MES/YBC/RGB/MLI de fecha 25 de octubre de 2010, por el cual se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "LARA" a desarrollarse en la concesión minera "Lara 4", ubicada en el distrito de Laramate, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM, Decreto Supremo N° 061-2006-EM, Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, Decreto Supremo N° 028-2008-EM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "LARA" a desarrollarse en la concesión minera "Lara 4". El proyecto se ubica en el distrito de Laramate, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

Las especificaciones técnicas de la aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado se encuentran indicadas en el Informe N° 1024-2010-MEM/AAM/MES/YBC/RGB/MLI de fecha 25 de octubre de 2010, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "LARA", será ejecutado en un periodo de tres (03) años, incluidas las actividades de rehabilitación y cierre.



Asimismo, el titular podrá iniciar sus actividades de exploración en un plazo no mayor de doce (12) meses contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral, debiendo comunicar previamente por escrito, a la DGAAM y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Artículo 3°.- Minas Dixon S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el EIASd del proyecto de exploración minera "LARA", así como con la presente Resolución Directoral y los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 4°.- Minas Dixon S.A., deberá contar con la autorización expresa del Instituto Nacional de Cultura –INC, antes del inicio de las actividades de exploración minera, conforme lo establece el artículo 14° del D.S. N° 020-2008-EM.

Artículo 5°.- Conforme lo establece el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 209-2010-MEM/DM, las certificaciones ambientales deberán contar con la georeferenciación de las áreas respectivas, a fin de identificar las áreas que efectivamente están bajo actividad y uso minero; en tal sentido, las coordenadas de la delimitación del área aprobada para el proyecto de exploración minera "LARA", son las siguientes:

Vértices	Coordenadas UTM (PSAD 56-18S)	
	Este	Norte
1	502 090.91	8 411 000.00
2	502 090.91	8 410 702.07
3	501 091.39	8 410 702.07
4	501 091.39	8 411 702.33
5	502 000.00	8 411 702.34
6	502 000.00	8 411000.00

Artículo 6°.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para iniciar la actividad minera, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 7°.- Vencido el plazo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución Directoral Minas Dixon S.A., deberá presentar a la OEFA un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

Artículo 8°.- Remitir a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Lucanas y a la Municipalidad Distrital de Laramate, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para conocimiento y fines.

Artículo 9°.- Remitir a la OEFA copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,


FELIPE A. SAMIRÉ DELPINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Directorio
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 1024 -2010-MEM-AAM/MES/YBC/RBG/MLI

Señor : Director General de Asuntos Ambientales Mineros
Asunto : Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del "Proyecto de Exploración Lara" presentado por Minas Dixon S.A.
Referencia : Escrito N° 2036515
Escrito N° 2033200
Escrito N° 2023600
Escrito N° 2022592
Escrito N° 2022068
Escrito N° 2020020

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante escrito N° 2020020 del 11 de agosto de 2010, Minas Dixon S.A. (en adelante MD), presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) del "Proyecto de Exploración Lara"; elaborado por Consultora Minera Miniconsult S.R.L., empresa consultora autorizada para elaborar EIA en el sector Energía y Minas.
- 1.2 Mediante escrito N° 2022068 del 23 de agosto de 2010, la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) de Ayacucho mediante Oficio N° 737-2010-GRA-GG-GRDE/DREMA presentó el Informe N° 048-2010-GRA/DREMA-CRGG, respecto al Taller Informativo del EIASd del "Proyecto de Exploración Lara".
- 1.3 Mediante escrito N° 2022592 del 24 de agosto de 2010, MD presentó información adicional al EIASd del "Proyecto de Exploración Lara".
- 1.4 Mediante Oficio N° 1322-2010/MEM-AAM del 20 de agosto de 2010, la DGAAM requirió al titular realizar las respectivas publicaciones del "Proyecto de Exploración minera Lara", en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de mayor circulación en la región donde se desarrollará el proyecto.
- 1.5 Mediante Oficio N° 1364-2010/MEM-AAM del 27 de agosto de 2010, la DGAAM requirió al titular realizar las publicaciones de la Fe de Erratas al Oficio N° 1322-2010/MEM-AAM, en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de mayor circulación en la región donde se desarrollará el proyecto.
- 1.6 Mediante escrito N° 2023600 del 31 de agosto de 2010, MD presentó las páginas completas correspondientes a las publicaciones realizadas el 26 de agosto de 2010 en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario Correo de Ayacucho, así como la publicación de la Fe de Erratas en la misma fecha y diarios.
- 1.7 Mediante Auto Directoral N° 411-2010-MEM-AAM del 27 de setiembre de 2010, sustentado en el Informe N° 924-2010/MEM-AAM/MES/YBC/RBG/MLI se requirió al titular cumplir con absolver las observaciones formuladas al EIASd Proyecto de exploración "Lara".
- 1.8 Mediante escrito N° 2033200 del 07 de octubre de 2010, MD presentó el levantamiento de observaciones formulados mediante Informe N° N° 924-2010/MEM-AAM/MES/YBC/RBG/MLI.
- 1.9 Mediante escrito N° 2036515 del 20 de octubre de 2010, MD presentó información complementaria al levantamiento de observaciones formulados mediante Informe N° N° 924-2010/MEM-AAM/MES/YBC/RBG/MLI.

II. EVALUACIÓN

2.1 Ubicación y Accesibilidad

El proyecto políticamente se ubica en la quebrada Ayjaracancha, distrito de Laramate, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho. Las coordenadas UTM del punto central del proyecto



son: 501 660E, 8 411 250N (PSAD 56, Zona 18). El área del proyecto se encuentra ubicado dentro de la Reserva Arqueológica Geoglifos y Líneas de Nazca.

El acceso hacia el proyecto desde Lima es como sigue:

Tabla N° 1.- Acceso al área del proyecto

Ruta	Distancia	Tiempo
Lima - Palpa	400 km	05 horas
Palpa - Hornopampa	33 km	45 min
Hornopampa - Proyecto	10 km	30 min

2.2 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

2.2.1 Aspecto Físico

- **Topografía:** La topografía es abrupta en faldas del cerro Trigalpata y la ex mina de Socos hacia el río Viscas, las faldas de las quebradas de Socos, Ayjaracancha y Chañajoyoc presenta un relieve moderado. Las altitudes varían entre los 1 590 msnm (fondo de la intersección de la quebrada Ayjaracancha y Socos) y los 880 msnm.
- **Geomorfología:** La geomorfología del terreno en el área de exploración presenta un estadio de erosión bien desarrollado en el área del proyecto y forma muchos de los taludes entre los 1 600 y 2 500 msnm. El fondo del valle sobre el río Viscos es moderadamente plano y su altitud es de 1 400 msnm.
- **Clima y Meteorología:** El clima de la zona se caracteriza por presentar un clima templado - frío debido a la influencia de la altura en la que se encuentra, clima de Costa Seca. La temperatura media anual es mayor a 6°C. La máxima temperatura se registra entre septiembre y abril y es superior a 16°C, llegando a 18°C. Las temperaturas mínimas se presentan entre Mayo y Agosto. Existe una fuerte oscilación térmica entre el sol y la sombra así como entre el día y la noche. Las lluvias comienzan en los meses de diciembre y terminan a fines de marzo. Esta zona mantiene clima de zona Yunga, con abundante radiación solar y con formaciones desérticas.
- **Geología:** La zona del proyecto es un depósito del tipo pórfido de Cu, se observa óxido de cobre y fierro (crisocola, malaquita, limonita, hematita, jarosita, etc), la roca caja es un cuerpo intrusivo de descomposición granodiorita-diorita perteneciente al Batolito de la costa, se observa secuencias de rocas volcánicas (Tobas e ignimbritas) de naturaleza andesítica de edad Terciaria. La mineralización del cobre se encuentra asociada principalmente a vetillas de cuarzo de tipo stockwork (vetillas tipo A, B y D), la diseminaciones de sulfuros en la roca caja es muy escasa. La alteración hidrotermal predominante en el área es de moderada a fuerte (caolinita, jarosita, pirofilita).
- **Hidrología:** El área del proyecto se encuentra sobre la quebrada Ayjaracancha, ésta pertenece a la cuenca del río Viscas, la cual a su vez pertenece a la cuenca principal del río Grande. El sistema hidrográfico del río Viscas, al igual que el de su cuenca principal río Grande nace como consecuencia de las precipitaciones que ocurren en las montañas de la parte alta de la cuenca y que dan origen inicialmente a cursos de agua de característica intermitente, es decir, que acarrear agua solamente durante la época de lluvias. Las aguas de escorrentía generan quebradas iniciales, estas quebradas son las siguientes: Atocata y Lambiama que dan origen al río Laramate, asimismo las quebradas Tomate y Chuya que dan origen al río Ocaña, el cual luego de confluir con el río Laramate da origen el río Viscas, que finalmente descarga sus aguas al río Grande.
- **Calidad de aire:** Se ha evaluado la calidad del aire, cuyos parámetros son: PM10 y su contenido metálico (plomo y arsénico), monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO₂) y dióxido de azufre (SO₂). La ubicación de las estaciones se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 2.- Puntos de muestreo de calidad de aire



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Punto	Coordenadas UTM (PSAD 56-18S)		Descripción
	Este	Norte	
PM-AR-01	501 970	8 410 948	Aguas arriba en la Qda. Ayjaracancha
PM-AR-02	501 997	8 411 478	Aguas abajo en la Qda. Ayjaracancha

Los niveles de concentración de los parámetros evaluados en todos los puntos de muestreo se encuentran por debajo de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire (ECAs de aire) aprobado por D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM.

- **Calidad de agua:** Se ha evaluado la calidad de agua, cuyos parámetros son los considerados en el Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, D.S. N° 002-2008-MINAM. Los resultados se muestran en la Tabla N° 17 del EIASd. La ubicación de las estaciones se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 3.- Puntos de muestreo de calidad de agua

Punto	Coordenadas UTM (PSAD 56-18S)		Altitud	Descripción
	Este	Norte		
PM-AG-01	502 008	8 406 044	1260	Río Vizcas-aguas abajo
PM-AG-02	502 053	8 411 310	1655	Sin agua
PM-AG-03	502 017	8 409 356	1410	Sin agua
PM-AG-04	502 687	8 406 091	1280	Río Vizcas-aguas arriba

- **Suelos y Tierras:** Los criterios y técnicas metodológicas usadas para determinar la naturaleza edáfica del área de estudio, ha seguido las normas y lineamientos establecidos en el Soil Survey Manual (revisión 1993) y el Soil Taxonomy (2010) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norteamérica; y está de acuerdo al Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos del Perú, Decreto Supremo N° 033-85-AG.
- **Capacidad de Uso Mayor:** El sistema de clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor se establece en el Reglamento de clasificación de tierras por Decreto Supremo N° 0017-2009-AG, de agosto del 2009, ha sido la base para la calificación y agrupación de las diferentes clases de suelos del país dentro de un contexto global.

Tabla N° 4.- Superficies de las tierras según su capacidad de uso mayor

GRUPO			CLASE			SUB CLASE		
Símbolo	Superficie		Símbolo	Superficie		Símbolo	Superficie	
	Ha	%		Ha	%		Ha	%
P	15	16.13	P3	15	16.13	P3se	15	16.13
X	56.02	60.24	X	102	55.44	Xe	56	60.22
						Xs	0.02	0.02
Unidades de Uso Mayor Asociadas						Xs - P3se	22	23.66
TOTAL							93	100

2.2.2 Aspecto Biológico

- **Zonas de vida:** De acuerdo al Mapa Ecológico del Perú (INRENA 1994), verificada y revisada con la visita de campo. La zona de vida presente en el área del proyecto es el matorral desértico - Subtropical (md-S).
- **Flora:** En el área de la zona del Proyecto de Exploración "Lara", la vegetación es muy escasa o no existe. Esto se debe a que las tierras son del tipo eriaza por la falta de agua.

En la zona del proyecto de exploración "Lara" se registraron un total de 12 especies de plantas vasculares, agrupadas en 12 géneros que corresponden a 10 familias. Las magnoliópsidas (dicotiledóneas) fueron el grupo dominante con 09 familias, 11 géneros y 11 especies. Las Gimnospermas estuvieron representadas por 01 especie.



- **Fauna:** La fauna silvestre de la zona del estudio es escasa y sólo se registraron la presencia de 02 individuos de *Microlophus peruvianus* y 01 individuo de *M. theresiase*, asimismo se observó a 01 individuo de *Cathartes aura*, desplazándose con dirección a la zona sur del área del proyecto. Esta casi nula presencia de vertebrados es debido a las condiciones climáticas adversas, como la alta radiación solar durante la mayor parte del día, gran variación de temperatura entre el día y la noche, fuertes vientos provenientes de la zona costera, los cuales hacen descender la temperatura, a lo que se suma la nula cobertura vegetal de mediano y gran porte.

2.2.3 Aspecto Social

- **Área de Influencia Directa (AID):** Según información de COFOPRI, el área del proyecto se encuentra sobre terreno que no pertenece a ninguna comunidad, según los dirigentes de las comunidades de Llauta y Laramate, éstas son poblaciones limítrofes, cuyo límite natural es la quebrada Ayjaracancha, por lo que el proyecto está relacionado en lo que respecta a la población con los habitantes de la Comunidad de Llauta. Por otro lado el acceso hacia el proyecto se da desde la vía Palpa-Ocaña desviando en el poblado Hornopampa, por tanto este poblado también estará incluido en el área de influencia directa.
- **Área de Influencia Indirecta (AI):** El área de influencia Indirecta lo conforma el distrito de Palpa, de la provincia de Palpa, departamento de Ica y los distritos de Laramate y Llauta de la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho.
- **Participación Ciudadana:** Se desarrolló el Taller Participativo del proyecto de exploración "Lara", realizado en el centro poblado de Hornopampa, distrito de Laramate, provincia de Lucanas, el 07 de julio de 2010, con la presencia del representante de la DREM-Ayacucho.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Minas Dixon S.A. ha diseñado un programa de exploración con la ejecución de 30 sondajes en 26 plataformas de 10 m x 10 m, con un total aproximado de 8 650 metros lineales de perforación.
- Cada plataforma contará con una poza de lodos de 3 m x 3 m x 1.5 m, la cual será revestida con geomembrana. Asimismo habilitará 1.7 Km de accesos con un ancho de 4.5 m. Los accesos nuevos se construirán a partir de vías existentes de manera tal que conduzcan a la ubicación de los componentes propuestos.
- El área de exploración en la cual se realizarán las actividades de exploración tiene una superficie de 93.6 has. Está delimitada por la poligonal cerrada definida por las siguientes coordenadas:

Tabla N° 5.- Vértices del área de exploración

Vértices	Coordenadas UTM (PSAD 56-18S)	
	Este	Norte
1	502 090.91	8 411 000.00
2	502 090.91	8 410 702.07
3	501 091.39	8 410 702.07
4	501 091.39	8 411 702.33
5	502 000.00	8 411 702.34
6	502 000.00	8 411000.00

- La perforación diamantina, consistirá en la extracción de muestras con diámetros HQ y NQ. Las profundidades de los sondajes varían entre 200 m y 450 m, y, la técnica de perforación contemplará la recirculación de los lodos de perforación.
- Se utilizará una máquina perforadora tipo LD-250, hidráulica con motor diesel Cummins de 4 cilindros y 125 HP, alcance de 250 m con línea HQ y 450 m con línea NQ.
- Se construirá 01 silo de 1.50 m x 1.50 m, con una profundidad de 2.50 m, tendrá un revestimiento con paredes de piedra, los últimos 2 m con recubrimiento de arcilla en las



paredes internas así como el piso. La ubicación del silo en coordenadas UTM, PSAD56 – 18S es: 501815.2E y 8410912.6N.

- El almacén de testigos se ubicará en las coordenadas UTM PSDA56: 477622.4357 E y 8392233.755 N, con dimensiones de: 7.77 m de ancho, 9.80 m de largo y 4.00 m de altura. El almacén es de material noble y techado.
- El almacén de aditivos será de 3 metros de ancho por 6 metros de largo, por 2.5 de alto. Los insumos serán colocados sobre una base de parihuela de madera sobre una manta de plástico para evitar el contacto con el suelo. Las coordenadas UTM, PSAD56 – 18S son: 501776.4E y 8410935.7N
- El almacén de combustibles será de 3 metros de ancho por 6 metros de largo, por 2.5 de alto. Los cilindros de combustible serán colocados sobre una base de parihuela de madera sobre una manta de plástico para evitar el contacto con el suelo. Las coordenadas UTM, PSAD56 – 18S, 501763.5E y 8410918.2N.

Tabla N° 6.- Área total efectiva a disturbarse y volumen de material removido.

Actividad	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	Prof. (m)	Área (m ²)	Vol. (m ³)
Construcción de accesos	1	1 700	4.5	1.2	7 650	4 539
Construc. plataformas	26	10	10	1.5	2 600	1950
Pozas de sedimentación	26	3	3	1.5	234	351
Almacén de aditivos	1	6	3	0.5	18	4.5
Silos	1	1.5	1.5	2.5	2.25	5.63

- Abastecimiento de agua para la exploración y consumo humano. Las fuentes de abastecimiento de agua son: Un manantial ubicado en la quebrada Jayacyalcu que brota de manera natural que tiene un caudal de 0.8 l/s y se pierde por filtración a unos 80 m. aguas abajo. Un punto de abastecimiento en el río Vizcas en donde el caudal es de 4 l/s. Los mencionados puntos han sido verificados por los técnicos de la Autoridad Local del Agua (ALA), el permiso de uso de agua está en trámite.

Tabla N° 7.- Punto de abastecimiento de agua

Fuente de Agua	Coordenadas UTM (PSAD 56-18S)		Altitud (msnm)
	Este	Norte	
Manantial Qda. Jayacyalcu	502 234.11	8 412 452.41	2011
Río Vizcas	502 030.14	8 406 026.30	1252

Tabla N° 8.- Volumen de residuos sólidos que se generarán

Actividad	Personal	Días	Razón (Kg/día/per)	Total (Kg.)	Razón (Kg. x m ³ de basura compactada)	Vol. (m ³)
Domésticos	15	660	5	49 500	500	99.0
Industriales	-	480	0.25	120		0.024
Peligrosos	-	480	0.16	76.8		0.154

- El programa de exploración se realizará en un lapso de 3 años, dividido en 3 períodos de exploración denominados campañas A, B y C, siendo 9 los meses efectivos de exploración, durante los cuales una vez finalizada la perforación se procederá a la remediación. Asimismo se contempla 1 mes para la habilitación (previo al inicio de cada campaña de exploración), 2 meses para el cierre final y 2 para el post-cierre.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Tabla N° 9.- Cronograma de actividades

Actividad / Mes	0	AÑO 1						AÑO 2						AÑO 3													
		01	02	03	04	05	06	07-12	13	14	15	16	17	18-24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	
Rehabilitación de accesos existentes																											
Acondicionamiento																											
Ejecución de Plataformas y Sondajes																											
Cierre Progresivo																											
Análisis de Testigos																											
Cierre Final																											
Monitoreo Post-Cierre																											

2.4 IMPACTOS POTENCIALES DE LAS ACTIVIDADES

- Los principales impactos generados por el proyecto son:
 - ✓ Modificación de la topografía por el movimiento de tierras y corte en los taludes para el emplazamiento de los componentes del proyecto.
 - ✓ Generación de material particulado e incremento de los niveles de ruido.
 - ✓ Cambio en la capacidad de uso de suelos por la habilitación de las plataformas y los nuevos accesos.
 - ✓ Reducción de hábitats de flora por el desbroce de cobertura vegetal.
 - ✓ Generación de empleos y oportunidades.

2.5 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Para los caminos de acceso construirán cunetas de drenaje con el fin de captar la escorrentía de las lluvias o fuentes naturales, evitando la erosión hídrica. Asimismo, señalarán los accesos a las plataformas de perforación.
- Realizarán el riego de los accesos periódicamente según la frecuencia de las camionetas al lugar del proyecto.
- Los montículos de suelo orgánico, generados por la construcción, pozos de lodos, construcción de plataformas y silos serán cubiertos con mantas de plástico grueso, para evitar la erosión por aguas de lluvias y escorrentías, controlando de esta manera la erosión o remoción de los sedimentos que podría ocurrir.
- El suelo removido será colocado en montículos, cubierto también por plásticos, evitando la erosión eólica e hídrica.
- El método de perforación diamantina utiliza una mínima cantidad de agua. Sin embargo, se generan lodos de perforación como efluentes. Estos efluentes de perforación serán conducidos mediante una canaleta a las pozas de lodos especialmente construidas para ello.
- Los residuos sólidos domésticos inorgánicos, los residuos industriales y los peligrosos serán clasificados y colocados en depósitos sellados para ser trasladados por la EPS-RS Befesa Perú S.A.
- Para el almacén de los insumos se tendrá como base una parihuela de madera, y plásticos para evitar el contacto con el suelo, los paños absorbentes se colocarán encima de los insumos para cuando se requieran manejar durante la jornada diaria de perforación.
- Se tendrá hasta dos (02) cilindros de 55 galones de petróleo en la plataforma de perforación, sobre una parihuela de madera y debajo se colocará un plástico para evitar el contacto con el suelo; los paños absorbentes se dispondrán para cualquier eventualidad del goteo o derrame



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asesoría
Ambiental y Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

durante el manipuleo. Se tiene previsto trasladar el combustible diariamente con las camionetas y directamente hasta la plataforma de perforación.

2.6 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

- **Monitoreo de calidad de agua:** Para el caso de las estaciones de calidad del agua utilizarán los mismos puntos utilizados en la elaboración de la línea base ambiental, en el caso de los puntos de toma de muestras PM-AG-02 y PM-AG-03 se realizará el monitoreo visual para evidenciar la presencia de agua y luego de 1 año en el que se evidencie que no existe caudal se procederá a realizar la modificación del programa de monitoreo para eliminarlos. La calidad del agua superficial en su condición de cuerpo receptor se monitoreará considerando los mismos parámetros utilizados en la línea base con una frecuencia trimestral.
- **Monitoreo de calidad del aire:** Se utilizarán los mismos puntos utilizados en la elaboración de la línea base ambiental. El programa de monitoreo de calidad de aire y emisiones está desarrollado de acuerdo con el "Protocolo de Monitoreo de Calidad de Aire y Emisiones" publicado por el Ministerio de Energía y Minas. Se monitorearán los siguientes parámetros: Concentración atmosférica de material particulado, fracción respirable (PM10) y concentraciones de NOx, SO2 y CO, con una frecuencia semestral.

2.7 MEDIDAS DE CIERRE Y POST CIERRE

- Para labores de perforación diamantina se procederá de la siguiente manera: Retiro de escombros y limpieza de las superficies disturbadas, relleno de las pozas de lodos y sellado de los taladros de perforación, perfilado de la plataforma de perforación conservando en lo posible la morfología del terreno.
- Todos los sondajes se obturarán de acuerdo al tipo de acuífero interceptado, dependiendo de la presencia de agua en el sondaje.
- Luego de aplicadas las medidas de cierre en los sondajes, la superficie de la plataforma se escarificará para reducir la compactación y favorecer la infiltración del agua y la recomposición del suelo. Se tratará en lo posible devolver al terreno su topografía original, antes de colocar la capa de suelo original.
- La capa superficial de suelo, se extenderá en el área de alteración, para lo cual la nueva superficie se escarificará ligeramente antes de volver a colocar el top soil, para acelerar el proceso de regeneración del suelo.
- Para el cierre del silo se rellena con cal y techado con plástico, luego del restablecimiento de la forma del terreno, será cubierto con una capa de suelo orgánico.
- Para la revegetación de las áreas disturbadas se utilizarán plantas del lugar. La revegetación tomará aproximadamente 2 años hasta que sea auto sostenido. En este aspecto indican que el área del proyecto posee vegetación escasa y solo tendrán en cuenta este programa cuando el área de la plataforma de perforación y/o acceso, haya contado con vegetación antes de la ejecución del proyecto de exploración.

III. OBSERVACIONES

Luego de evaluar el levantamiento de observaciones, los suscritos encontramos lo siguiente:

3.1 Aspecto Técnico

- **Línea base ambiental**

Observación N° 1.- El titular deberá precisar los criterios técnicos considerados para la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta ambiental.

Respuesta: El titular manifiesta que la delimitación del Área de Influencia Directa Ambiental se ha realizado basado en parámetros como tiempo, espacio y alcance del impacto potencial, correspondiendo al área donde ingresaran las maquinarias y equipos y al área donde se desarrollarán los trabajos de exploración, áreas que serán impactadas durante el tiempo de desarrollo del proyecto por el aumento de material particulado, aumento de niveles de ruido, residuos sólidos, entre otros. Geográficamente, el área de influencia directa se encuentra



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Proceso de
Iniciativa de
Inversión

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

limitada por el Este con la quebrada seca Ayjaracancha y por el Oeste con otra quebrada seca sin nombre.

El área de influencia indirecta se ha delimitado en base a los sectores que serán potencialmente afectadas en el mediano y largo plazo. Geográficamente, se encuentra delimitada por la quebrada Camajayoc aguas abajo del proyecto hasta el río Viscas.

ABSUELTA

Observación N° 2.- Presentar los reportes de ensayo de laboratorio del muestreo de calidad de aire.

Respuesta: El titular presenta los reportes de ensayo de calidad de aire solicitados.

ABSUELTA

Observación N° 3.- El titular deberá identificar y precisar los tipos de uso de agua actual de los cuerpos donde se establecieron los puntos de muestreo de calidad de agua, con el fin de establecer la(s) categoría(s) (según los ECAs de Agua) para la comparación y análisis de los resultados del muestreo realizado que deben ser incluidos en la evaluación de calidad de agua de la línea base ambiental.

Respuesta: El titular manifiesta que el tipo de uso de agua actual del cuerpo donde se establecieron los puntos de muestreos de calidad de agua corresponde a la Categoría III.

ABSUELTA

Observación N° 4.- La línea base de calidad de agua debe permitir registrar los cambios estacionales, por lo tanto, es necesario que se caracterice la calidad de las aguas para la época de avenida. El titular deberá incluir información de calidad de agua registrada en época de avenida, indicando la fecha de muestreo, parámetros evaluados y análisis de resultados principalmente en las estaciones PM-AG2 y PM-AG3 dada la cercanía al área de exploración y la ausencia de datos en el muestreo realizado en mayo de 2010.

Respuesta: El titular indica que por el corto tiempo de la preparación del estudio no se ha registrada información de calidad de agua para durante la época de avenida, por lo tanto siendo necesario contar con la información, el programa el monitoreo propuesto durante los 3 años de vida del proyecto se obtendrá data de esta época la cual será informada a la DGAAM del MINEM, indicando la fecha de muestreo, parámetros evaluados y análisis de resultados principalmente en los puntos de monitoreo PM-AG2 y PM-AG3 dada la cercanía al área de exploración y dada la ausencia de datos en el muestreo realizado en mayo de 2010.

Según información de los pobladores y los titulares del proyecto, estas quebradas son permanentemente secas todo el año lo cual será confirmado en las próximas tomas de muestra en la época de avenida, es por esta razón que se determinó como punto de captación de agua al río Viscas, el cual es la fuente de agua más cercana al proyecto.

ABSUELTA

Observación N° 5.- Corregir:

a) En el folio 0166, la descripción del análisis de agua referido a fenoles donde manifiesta que el ECA para éste parámetro es 0.01 mg/L, siendo lo correcto 0.001 mg/L de acuerdo al D.S N° 002-2008-MINAM, además de precisar los motivos por el cual en la estación PM-AG1 la concentración de fenoles reportados (0.004 mg/L) supera lo establecido en la normatividad vigente.

b) Los ECAs para As, Co y Cr presentadas en la Tabla N° 17: **Resultados de los Análisis del Laboratorio.**

Respuesta: El titular realiza las correcciones de los ECAs de calidad de agua, indica además que la concentración de fenoles de (0.004 mg/L) supera lo establecido en la normatividad vigente, debido a algunas actividades aledañas aguas arriba al punto de muestreo, a la presencia de compuestos orgánicos en la zona de muestreo, compuestos nitrogenados producto de los desechos biológicos de los animales, el ozono, los productos químicos incluyendo los plaguicidas, sustancias aromáticos, aceites, lubricantes y solventes.

ABSUELTA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Ministerio de
Cambio Climático
y Ambiente

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Observación N° 6.- El titular deberá presentar información referida al uso actual del suelo en el área de proyecto, además del plano de uso actual a escala 1/10 000, con la superposición de componentes de proyecto.

Respuesta: Con respecto al Uso actual del suelo en el área del proyecto, el área de exploración se encuentra en Tierras Eriazas - TE - con escala vegetación Xerofita, de apariencia muy seca. Las tierras eriazas con nula vegetación (TE/NV) ocupan casi toda el área de exploración y en cuyas aéreas no hay ningún tipo de vegetación; las tierras eriazas/matorrales residuales (TE/MR), se halla restringida al lecho seco de la quebrada Ayjarancha, hacia el Este y Sureste de la zona del proyecto, cuya altitud promedio es de 1 600 m.s.n.m. con presencia de algunos arbustos y matorrales secos en tierras eriazas.

Los afloramientos rocosos (AR) presentes en el área de exploración viene a ser el resto del área hacia el Noroeste y Oeste del proyecto donde tenemos el afloramiento rocoso del área, a partir de los 1 800 m.s.n.m. Se adjunta plano a escala 1/5,000 del uso actual de suelo con la superposición de componentes del proyecto LARA.

ABSUELTA

Observación N° 7.- Considerar el artículo 2 de la R.M. N° 209-MEM/DM, que menciona: "Las certificaciones ambientales que a partir de la fecha otorgue el Ministerio de Energía y Minas y Gobierno Regionales, deberán incluir la georeferenciación de las áreas respectivas" del Anexo 5 de la norma antes mencionada. Presentar el Anexo III-Ficha Resumen del Proyecto actualizado.

Respuesta: El titular presenta el Anexo 5 de la R.M. N° 209-MEM/DM y la Ficha Resumen del Proyecto actualizada.

ABSUELTA

Observación N° 8.- Presentar la Imagen Satelital de Banda Visible con una resolución mínima de 2 m, con antigüedad no mayor de 2 años o fotografía aérea en escala 1/10 000, según Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, superponiendo el área de exploración y los componentes del proyecto.

Respuesta: El titular adjunta la imagen Satelital digital superponiendo los componentes del proyecto, así como en su formato original en cd.

ABSUELTA

Observación N° 9.- De acuerdo al Reporte del Sistema de Información Ambiental de la DGAAM, el titular deberá absolver lo siguiente:

- a) Existe diferencias en las coordenadas presentadas en la Ficha Resumen y en la Tabla N° 84 del EIASd con lo representado en los planos. Por lo que deberá corregir donde corresponda.
- b) Corregir la Ficha Resumen respecto a la ubicación de las plataformas.

Respuesta: El titular presenta la ubicación de las plataformas en coordenadas UTM WGS84 y PSAD 54. Asimismo, adjunta la Ficha Resumen con la corrección de las plataformas.

ABSUELTA

Observación N° 10.- En el ítem 3.1 del EIASd presenta la Tabla N° 3, en donde indica que el acceso es mediante la vía Palpa – Hornopampa – proyecto; sin embargo, en los planos presentados no se hace mención al poblado de Hornopampa. Ubicar este poblado en los planos respectivos.

Respuesta: El titular presenta los planos con la ubicación del poblado de Hornopampa.

ABSUELTA

Observación N° 11.- Presentar un plano de las plataformas de perforación donde se pueda ver la distribución del equipo de perforación las pozas de lodos.

Respuesta: Adjunta el plano de las plataformas de perforación donde se puede ver la distribución del equipo de perforación y las pozas de lodos.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ABSUELTA

Observación N° 12.- El titular menciona en la pag. 156 del EIASd lo siguiente: "Una vez obtenido el permiso correspondiente a la DGAAM del MEM, los trabajos comenzarán en la construcción de nuevos caminos, plataformas de perforación, pozas de lodos, la perforación en cada plataforma y la exploración por túneles;...". Asimismo, en la pag 157 menciona: "El inicio de las perforaciones diamantinas y la ejecución de las labores de exploración subterránea se realizarán luego de la aprobación del Estudio...". Aclarar al respecto y precisar si habilitarán túneles para la exploración subterránea.

Respuesta: El titular aclara lo siguiente:

En la pág. 156, dice: "Una vez obtenido el permiso correspondiente a la DGAAM del MEM, los trabajos comenzarán en la construcción de nuevos caminos, plataformas de perforación, pozas de lodos, la perforación en cada plataforma y la exploración por túneles...". Debe decir: "Una vez obtenido el permiso correspondiente a la DGAAM del MEM, los trabajos comenzarán con la construcción de nuevos caminos, plataformas de perforación, pozas de lodos y la perforación en cada plataforma".

En la pág. 157, dice: "El inicio de las perforaciones diamantinas y la ejecución de las labores de exploración subterránea se realizarán luego de la aprobación del Estudio...". Debe decir: "El inicio de las perforaciones se realizarán luego de la aprobación del Estudio...".

ABSUELTA

• **Plan de manejo ambiental**

Observación N° 13.- Precisar el manejo ambiental y almacenamiento de los testigos que se obtengan de la perforación diamantina, incluyendo los esquemas de diseños respectivos del almacén. Indicar la ubicación del área de almacenamiento de testigos.

Respuesta: El almacén de testigos se ubicará en las coordenadas UTM PSDA56: 477622.4357 E y 8392233.755 N, con dimensiones de: 7.77 m de ancho, 9.80 m de largo y 4.00 m de altura. El almacén es de material noble y techado, permanece cerrado siendo su ingreso sólo con autorización del Jefe del Proyecto. El ambiente destinado para el almacenamiento de las cajas porta testigos estará implementado sobre una superficie con bases de madera, contará también con cajas vacías de portatestigos, así como algunas herramientas de trabajo, además de un botiquín y extintor. Adjuntan el esquema de diseño del almacén en el Anexo Observación 13.

El manejo se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Trasladarán las muestras de las plataformas de Perforación a Hornopampa, en las camionetas de la empresa.
- ✓ Procederán a la limpieza correspondiente para una mejor visualización y registro fotográfico por cajas y se determinarán con código y ubicación.
- ✓ Luego se obtendrán el RQD y la recuperación de cada caja (geomecánica), se loguean los testigos en formatos (descripción geológica de los testigos diamantinos), luego se procederá con el corte de los testigos cada 2 metros
- ✓ En el traslado de la plataforma hasta Hornopampa intervendrán 02 personas, las que tendrán protector de cabeza (casco), zapatos de seguridad (punta de acero), guantes de cuero; la camioneta tendrá su equipo de seguridad y primeros auxilios, además contará con un malla protectora que proteja los testigos en su traslado hacia Hornopampa.
- ✓ Los testigos ya cortados se trasladarán a la ciudad de Palpa en donde está ubicado el almacén.
- ✓ El almacenamiento de los testigos que se obtenga de la perforación diamantina se realizará en un predio rural ubicado en el Caserío Jauranga de la provincia de Palpa, departamento de Ica. Dicha localidad presenta un clima seco costero, sin precipitación de lluvias.

ABSUELTA

Observación N° 14.- Es pertinente que se coloque material impermeabilizante debajo de los equipos y máquinas a fin de proteger el suelo de probables derrames de hidrocarburos. Presentar información sobre este aspecto.

Respuesta: El titular indica que debajo de los equipos y maquinarias a fin de proteger el suelo de probables derrames e hidrocarburos, colocarán material impermeabilizante tales como



geomembrana sobre una base de parihuela, así mismo encima de la geomembrana colocarán paños absorbentes.

ABSUELTA

Observación N° 15.- El titular deberá detallar el Plan de Contingencias y emergencias donde se indique claramente los procedimientos a seguir, durante y después de eventos como: sismos, huaycos, derrumbes, deslizamientos, incendio, derrames, entre otros.

Respuesta: Adjunta el Plan de Contingencia en el anexo Observación 15.

ABSUELTA

Observación N° 16.- Deberá precisar el manejo y mantenimiento del silo, así como también un esquema en vista de perfil, precisando sus dimensiones y capas de impermeabilización.

Respuesta: Construirán 01 silo de 1.50 m x 1.50 m, con una profundidad de 2.50 m. Tendrá un revestimiento con paredes de piedra, los últimos 2 m con recubrimiento de arcilla en las paredes internas así como el piso. Externamente contará con una caseta de materiales ligeros y fácil de manipularse las paredes y puertas serán de madera y el techo de calamina de metal, éste último guardará una inclinación suficiente para que no se acumule agua sobre él y tampoco infiltre agua al interior de la poza.

La letrina tendrá un tubo vertical de 15 cm de diámetro conectado al pozo. La boca del tubo se cubrirá con malla para evitar que las moscas entren o salgan del pozo. Para prevenir el deterioro de la malla a causa de la luz solar o de los gases corrosivos de la letrina, se utilizará fibra de vidrio o acero inoxidable. Los hoyos deben ser de alrededor de 1,2 a 1,5 mm².

Tendrá una tapa de sello circular para evitar accidentes, se hará un revestimiento de por lo menos ½ metro en el borde del pozo. Esto servirá de base para la losa en que se acucilla el usuario y también para sostener parte de la caseta.

Con respecto al mantenimiento y uso, indican que cada mes se adicionará en el pozo 1/2 saco de cal viva para evitar la proliferación de moscas y malos olores y por ende la contaminación ambiental. Adjuntan el esquema del diseño del silo en el Anexo Obs. 16.

ABSUELTA

Observación N° 17.- Con respecto al manejo de residuos sólidos, el titular deberá presentar un esquema del área de almacenamiento temporal de residuos sólidos (cilindros de colores) y su ubicación en coordenadas UTM, se recomienda impermeabilizar debajo de los recipientes que contendrán dichos residuos; asimismo, se recomienda implementar un techo a fin de evitar el ingreso de aguas durante las temporadas de lluvia. Indicar la frecuencia de traslado de residuos sólidos por la EPS-RS.

Respuesta: Adjunta como anexo el Diseño del área temporal de residuos sólidos (Cilindro de colores) compuesto por un área de 1.5 x 1.5 m, ubicada cercana al campamento, en el Anexo Hornopampa, en las coordenadas UTM PSDA 56 501649.83E y 8406006.98N. Contará con techo de calamina sostenido firmemente por estructura de madera simple, y con inclinación suficiente para evitar la acumulación e ingreso de agua durante las temporadas de lluvias.

Asimismo en la base donde estarán los cilindros de residuos sólidos se colocarán en una parihuela de madera con paños absorbentes, plástico para impermeabilizar el área. Debido a que el proyecto tiene programado varias campañas durante 03 años, la frecuencia de traslado de residuos sólidos por la EPS-RS se realizará en la primera campaña (2 meses) en dos fechas, al final del primer mes y al término de la campaña 2010. En las siguientes campañas realizarán el recojo con una frecuencia de 30 a 40 días.

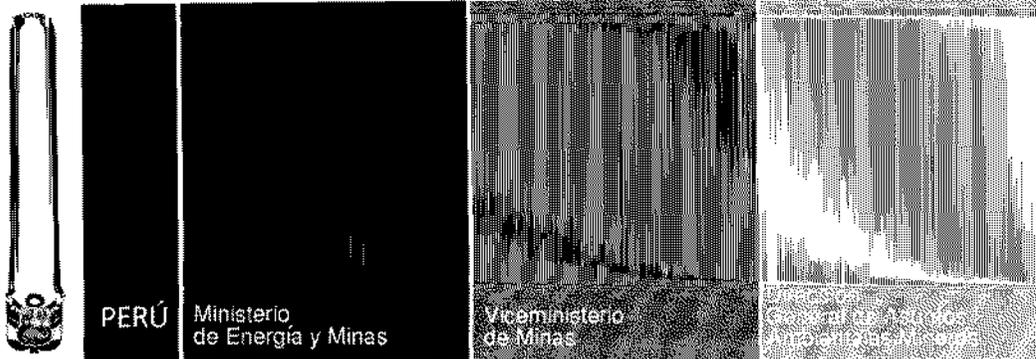
ABSUELTA

Observación N° 18.- Con respecto a la mitigación de generación de ruido, precisar las medidas para el ruido generado por las maquinarias.

Respuesta: El titular indica que no hay centros poblados cercanos al área del proyecto, el poblado más cercano está a 20 km, por tanto los afectados serán los trabajadores, los cuales harán uso de protectores tipo orejeras que se montan en las ranuras del casco del trabajador y como protección adicional el uso de tapones de espuma.

para el uso del terreno superficial del área total donde pretende desarrollar su proyecto, autorización que además debe cumplir con los requisitos previstos por la normatividad especial, dependiendo si es de propiedad de privados, comunidades o del Estado.

5.4 Vencidos los plazos señalados, el titular minero deberá presentar a la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y a la DGAAM un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

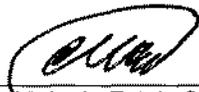


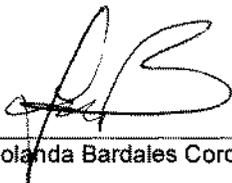
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 5.5 De acuerdo a lo establecido en el artículo 29° de la R.M. 304-2008-MEM/DM, la DGAAM deberá remitir copia el presente informe y de la Resolución Directoral respectiva a la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho, Municipalidad provincial de Lucanas, Municipalidad distrital de Laramate.
- 5.6 Enviar copia del expediente del Estudio de Impacto Ambiental y de todos sus actuados al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para su conocimiento y fines.

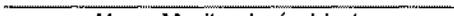
Es cuanto cumplimos con informar a usted para los fines del caso.

Lima, 22 de octubre de 2010


Ing. Melanio Estela Silva
CIP N° 52891

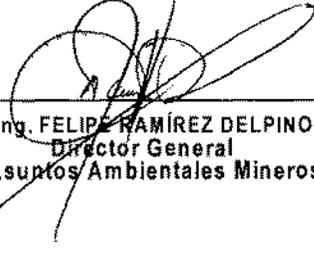

Ing. Yolanda Bardales Coronado
CIP N° 89451


Ing. Rosa Berrospi Galindo
CIP N° 107946


Abog. Maritza León Iriarte
CAL N° 19212

Lima, **26 OCT. 2010**

De conformidad con el Informe N° *1024* -2010/MEM-AAM/MES/YBC/RBG/MLI que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMITASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado del proyecto de exploración "LARA", presentado por Minas Dixon S.A., para un periodo de tres (03) años incluidas las actividades de rehabilitación, cierre y post cierre, de conformidad con el D.S. N° 020-2008-EM. **Prosiga su trámite.**


Ing. FELIPE RAMÍREZ DEL PINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



TRANSCRITO A:
Titular: Minas Dixon S.A.
Representante Legal: Noel Elizalde Diaz Bernal
Dirección: Calle Tacna N° 390-Miraflores-Lima